



CONSTANCIA N° 155

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 190 PRESENTADA POR DON **FAVIO ANTONIO TIPIANI GUILLEN**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 70762881, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 060 DE:

DIVISION, PARTICION Y ADJUDICACION, HECHA POR: **CESARIA CARLOTA JAUREGUI VALERO VDA. DE GUILLEN** A FAVOR DE: **GABY MEDALIT GUILLEN JAUREGUI Y OTROS**, CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **S. JUAN AZULA AGUINAGA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 130 AL132 VUELTA, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1998 - 1999, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FAVIO ANTONIO TIPIANI GUILLEN** IDENTIFICADO CON DNI. N° 70762881 QUEDÁNDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 21 DE MARZO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2024 18:21:18-0500



CIENTO TREINTA.

19202

[Handwritten signatures]

F. HERCULES BENJEMIN TELLO JOSSE MANUEL VERA FRANCO,

[Handwritten signature]

ASUNCION HILDA GUILLEN ZENDERICHU



NUMERO A SESENTA.

MINUTA: CINCOVEINTIDU.

DIVISION: PARTICION Y ADICIONACION

OTORGADA EN LA CIUDAD DE PALPA

CESARIA CARLOTA JAUREGUI VALERO VDA. DE GUILLEN

GABY MEDALIT GUILLEN JAUREGUI OTROS

EN LA CIUDAD DE PALPA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL

MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MI: Sr. JUAN AZULA AGUINAGA, NO-

TARIO-ABOGADO DEL ESTA PROVINCIA Y SUFRAGANTE EN LAS ULTIMAS ELECC-

CIONES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CINCUENTA MILLO-

NEC CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES; Y CON REGIS-

TRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS



21446159, SOLTERA, PROFESORA; JUAN MANUEL GUILLEN JAUREGUI, PERUA-
 NO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22070553, CASADO
 CON ELIZABETH AZORIN TIPIANI, MECANICO; DANTE WALTER GUILLEN JAU-
 REGUI, PERUANO; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 0993-
 6854, SOLTERO, EMPLEADO; Y VICTOR MANUEL HELSON GUILLEN JAUREGUI,
 PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22072043, SOL-
 TERO, MECÁNICO, TODOS ELLOS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE NASCA,
 AVDA. PROLONGACIÓN SAN CARLOS Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD.- =
 LOS COMPARÉCIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR E
 INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LI-
 BERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE, SEGÚN LO HE COMPROBADO POR EL -
 EXAMEN QUE LES HICE CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS QUINGUAGÉSIMO -
 CUARTO, INCISO H) Y QUINGUAGÉSIMO QUINTO DE LA NUEVA LEY DEL NO-
 TARIADO; DECRETO LEY NÚMERO: VEINTISÉIS MIL DOS; DE QUE CERTIFICO
 QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LE-
 TRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, LA
 MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO: CINCUEN-
 TIOCHO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: = * * * * *

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS,
 UNA DE DIVISIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE CELEBRAN -
 DE UNA PARTE LA CONYUGE SUPERBITE DOÑA: CESARIA CARLOTA JAURE-
 GUI VALERO VIUDA DE GUILLEN, CON L.E. NRO. 22070508 Y DE LA OTRA
 PARTE LOS COHEREDEROS: GABY MEDALIT GUILLEN JAUREGUI, CON L.E. -
 NRO. 21446159, JUAN MANUEL GUILLEN JAUREGUI, CON L.E. 22070553, -
 DANTE WALTER GUILLEN JAUREGUI Y VICTOR MANUEL HELSON GUILLEN JAU-
 REGUI, CON L.E. NRO. 22072043, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES -
 SIGUIENTES: P. I. N. E. R. O.

LOS INTERVIENIENTES POR MEDIO DE ESTE ACTO JURÍDICO, CONVINIEN EN
 HACER LA DIVISIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN SOBRE UNO DE LOS IN-
 MUEBLES ADQUIRIDOS POR SU PROGENITOR EXTINTO DON VICTOR MANUEL
 GUILLEN ORÉ, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA SAN
 CARLOS NRO. 490, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMEN-



CIENTO TREINTUNO.

38200

Squillo



San Pablo



Squillo



Chavez



San Pablo

TO DE TICA, Y CAYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIFÉRICAS SON: POR EL NOR-
 TE, CON LA VIGATA DE LONGACIÓN SAN CARLOS, CON 18.70 ML.; POR EL
 SUR CON EL JR. SAN MARTÍN, CON 15.00 ML. POR EL ESTE, CON PROPIE-
 DAD DE DON JUAN CÉSPEDES, CON 26.30 ML. Y POR EL OESTE, CON ROLAN-
 DO ENRIQUEZ, DOBINA ROSAS Y JULIAN FLORES OYRAN, CON 41.80 ML., EN-
 CERRANDO UNA ÁREA DE: 677.25 M², CONFORME A LA ESCRITURA DE CONTRA-
 VENTA OTORGADA POR DON ALEJANDRO BOCANEGRA BUEJAÑA, A FAVOR DE NA-
 MUEL GUILLEN ORTEGA, ESCRITURA N^o 253, BOJAS 397, DE FECHA 17 DE
 JULIO DE 1986, POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DON JUAN FERRER RANDO NEYRA,
 AL FALLECIMIENTO DE MI EXINTO CONYUGE Y PROGENITOR DE LOS COHERE-
 DEROS SUCESIÓN INTESTADA, POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
 CIA EN COM. CIVIL DE NASCA, QUE DE FOLIO 100 DEL DR. JULIO CÉSAR DOBINA
 ROSAS SECRETARÍA CALICATA LÓPEZ VALDÉZ, CON SENTENCIA DE FECHA 22 DE
 ABRIL DE 1991, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA OFICINA
 NACIONAL REGISTRAL DE NASCA, EN LA FOLIO 140, N^o 256, ASISTENTE FOLIO 140, RE-
 GISTRO DE SUCESIONES INTESTADAS, DE FECHA 09-09-97, DECLARÁNDOSE
 COMO SUS ÚNICOS HEREDEROS UNIVERSALES A LOS INTERVINIENTES EN SU
 CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DOÑA CESARIA CARLOTA NAVREGUI VALE-
 RO VIUDA DE GUILLEN, Y EN SU CALIDAD DE COHEREDEROS SUSTITUCIOS
 VICTOR MANUEL INELSON, GABY MEDALIT, JUAN MANUEL Y DANTE WALTER
 GUILLEN NAVREGUI, LAS PARTES INTERVINIENTES DECLARAN QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN
 DE LA EXTENSIÓN QUE SE MENCIONARÁ ANTES Y DENTRO DE LOS CUALES
 HAN REALIZADO CONSTRUCCIONES QUE LES CORRESPONDE INTEGRALMENTE POR
 HABERSE DIVIDIDO VERBALMENTE, Y ENCONTRÁNDOSE A LA FECHA EN POSE-
 SIÓN PACÍFICA Y CONTINUA, HACIÉNDOSE LA DIVISIÓN EN LA EXTENSIÓN
 QUE HOY DEFINITIVAMENTE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, DE MANE-
 RA QUE LA CONYUGE SUPERSTITE DOÑA CESARIA CARLOTA NAVREGUI VALERO VIUDA
 DE GUILLEN, INTERVIENE COMO PROPETARIA DEL 50% QUE LE CORRESPON-
 DE Y HEREDERA DE UNA ACCIÓN MÁS, DECLARANDO DE MANERA VOLUNTARIA
 QUE CEDE SUS DERECHOS Y ACCIONES, DE MANERA PROPORCIONAL A SUS



HIJOS VÍCTOR MANUEL NELSON, GABY MEDALIT, JUAN MANUEL Y DANTE WAL-

TER GUILLÉN JAUREGUI, QUIÉNES SON COHEREDEROS, DISTRIBUYENDOSE
DICHOS INMUEBLES EN FORMA PROPORCIONAL,

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LOS INTERVINIENTES QUE SUSCRIBEN EN BOM
CONVENIDO REALIZAR LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL IN-

MUEBLE MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUE EN LA CACTUALIDAD
SE ENCUENTRA CONSTRUIDO Y DISTRIBUIDOS EN LA FORMA SIGUIENTE: MU-

AY- ADJUDICACION EN PROPIEDAD PARA DONA GABY MEDALIT GUILLÉN JUAN
REGUI.- EL INMUEBLE UBICADO EN LA PROLONGACIÓN AVDA. SAN CARLOS

NRO. 490 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA,
CUYOS LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE CON LA

PROLONGACIÓN AVDA. SAN CARLOS, EN UNA LONGITUD DE 8,20 ML.; POR
EL ESTE, CON EL LOTE NRO. 1, EN UNA LONGITUD DE 22,20 ML.; POR EL

SUR, CON EL LOTE NRO. 3 Y 4, EN UNA LONGITUD DE 7,90 ML.; Y POR EL
EL OESTE, CON PROPIEDAD DE BEINA ROSAS Y ROLANDO ENRIQUEZ, EN UNA

LONGITUD DE 19,80 ML. ENCERRANDO UN ÁREA DE 166,10 M².

BY- ADJUDICACION EN PROPIEDAD A DON DANTE WALTER GUILLÉN JAUREGUI.-
EL INMUEBLE UBICADO EN LA PROLONGACIÓN AVDA. SAN CARLOS NRO. 490

DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LÍ-
DEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE CON LA PROLONGACIÓN

AVDA. SAN CARLOS, EN UNA LONGITUD DE 7,50 ML.; POR EL ESTE CON
PROPIEDAD DE JUAN CÉSPEDES, EN UNA LONGITUD DE 24,50 ML.; POR EL

SUR CON EL LOTE NRO. 3, EN UNA LONGITUD DE 7,10 ML. Y POR EL
OESTE CON EL LOTE NRO. 2 EN UNA LONGITUD DE 22,20 ML. ENCERRANDO

UN ÁREA DE 166,15 M².

C.- ADJUDICACION EN PROPIEDAD A JUAN MANUEL GUILLÉN JAUREGUI.-
EL INMUEBLE UBICADO EN EL JR. SAN MARTÍN, S/N DEL DISTRITO Y PRO-

VINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LÍNDEROS Y MEDIDAS
PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE CON EL LOTE NRO. 1 Y 2, EN UNA LON-

GITUD DE 7,50 ML.; POR EL ESTE CON LA PROPIEDAD DE JUAN CÉSPEDES,
EN UNA LONGITUD DE 22,00 ML.; POR EL SUR CON EL JR. SAN MARTÍN, EN

UNA LONGITUD DE 7,50 ML.; Y POR EL OESTE CON EL LOTE NRO. 4, EN
UNA LONGITUD DE 22,00 ML. ENCERRANDO UN ÁREA DE 165,00 M².



CIENTO TREINTIDOS.

8288



de Villalobos

de Villalobos

LA ABJUDICACION EN PROPIEDAD A DON VICTOR MANUEL NELSON GUILLÉN JAUREGUI, F. L. INMUEBLE UBICADO EN EL JR. SAN MARTÍN, SAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE, CON EL LOTE NRO. 2, EN UNA LONGITUD DE 7.50 ML.; POR EL ESTE CON EL LOTE NRO. 3, EN UNA LONGITUD DE 22.00 ML.; POR EL SUR CON EL JR. SAN MARTÍN, EN UNA LONGITUD DE 7.50 ML. Y POR EL OESTE CON PROPIEDAD DE JULIANA FLORES CUIPA Y REINA ROJAS, EN UNA LONGITUD DE 22.00 ML. ENCERRANDO UN ÁREA DE 165.00 M². = = = = =

S E X T O

LOS INTERVIENIENTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE ACTO JURÍDICO NO HA EXISTIDO NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD Y RENUNCIAN A CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE POR AUNQUE NO SE PUEDEN PERCIBIR, ASÍ COMO A TODA ACCIÓN SOBRE LA MATERIA, LA DIVISIÓN ES AD-CORPUS O SEA CORRESPONDE TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE A LOS INMUEBLES COMO AIRES, SUELOS, SUB-SUELOS, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. = = = = =

S E P T I M O

LOS INTERVIENIENTES CONVIENEN QUE LOS DATOS QUE DEMANDEN EL OTORGAMIENTO DE ÉSTA MINUTA Y POSTERIOR ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA SERÁN SUFRAGADOS EN FORMA SOLIDARIA Y MANCOMUNADA EN PARTES IGUALES. = = = = =
 AGREGUE Ud. SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y PASE LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLES PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. - NASCA, 20 DE OCTUBRE DE 1997. - AUTORIZADA: MAXIMILIANO ORTEGA CHONTA-ABOGADO - REG. NRO. 1232-REINGO. NRO. 519. - C. CARLOTA JAUREGUI YDA. DE G. GABY GUILLÉN J.- J. MANUEL GUILLÉN J.- DANTE GUILLÉN J.- VÍCTOR GUILLÉN J.- S. JUAN AZELA AGUINAGA, NOTARIO-ABOGADO DE PALPA, UN SELLO DEL NOTARIO. = = = = =

de Villalobos

de Villalobos

de Villalobos

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES, DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ÉSTA ESCRITURA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE



SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON
 DE TODO LO QUE DIOY FÉ.
 LA PRESENTE ESCRITURA DE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: CIENTO TREIN-
 TA, CON SERIE NÚMERO: 58292, Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: CIENT-
 O TREINTIDÓS VUELTA, CON SERIE NÚMERO: 58288, HABIÉNDOSE CON-
 CLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS POR ANTE MÍ EL NOTARIO EN PALPA,
 A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NO-
 VENTIOCHO.
 A LOS SEÑORES DON CESARIA CARLOTA JAUREGUI VDA. DE GUILLEN Y DON GABY MEDALIT GUILLEN JAUREGUI
 DON JUAN ENRIQUE GUILLEN JAUREGUI DON DANTE WALTER GUILLEN JAUREGUI
 DON VICTOR MANUEL HELSON GUILLEN JAUREGUI
 DON JUAN AZULA AGUINAGA
 NOTARIO - ABOGADO DE PALPA
 NÚMERO: SESENTA
 PODER ESPECIAL
 OTORGAN: DORIS U. DAMARIS E IRENE ISBLE JUSTO SEJURO
 A FAVOR DE: CESAR ENRIQUE JUSTO RAMIREZ

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2024 18:20:33-0500